



**INFORME 27/2017 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE
SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA
MACROFINANCIERA ADICIONAL A GEORGIA (COM (2017) 559 FINAL)
(2017/0242 (COD)) (SWD (2017) 321 FINAL)**

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anexo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Georgia, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 27 de noviembre de 2017.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 17 de octubre de 2017, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la Diputada D.^a María Soraya Rodríguez Ramos, y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno. Asimismo, se han recibido escritos del Parlamento de La Rioja, del Parlamento de Cantabria y del Parlamento de Galicia comunicando la toma en conocimiento, el archivo o la no emisión de dictamen motivado.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, aprobó el presente



CORTES GENERALES

INFORME

1.- El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que “*el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad*”. De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, “*en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión*”.

2.- La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 212.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

“Artículo 212

2. *El Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, las medidas necesarias para la aplicación del apartado 1.”*

3.- En abril de 2017, Georgia y el FMI adoptaron un acuerdo ampliado de tres años (2017-2020) en el marco del Servicio Ampliado del Fondo (SAF). El SAF representa el 100% de la cuota de Georgia en dicho Fondo (285 millones USD). El objetivo es promover reformas económicas que ayuden a reducir vulnerabilidades y a fomentar un crecimiento mayor e inclusivo.

En junio de 2017, el Gobierno georgiano solicitó ayuda macrofinanciera de la UE. Respondiendo a esta petición, la Comisión propone al Parlamento Europeo y al Consejo una ayuda macrofinanciera por un importe máximo de 45 millones de euros, 35 en forma de préstamos y 10 en forma de subvenciones. Se trataría de la tercera asistencia macrofinanciera desde el conflicto militar de Georgia con Rusia de agosto de 2008. La primera, de 46 millones de euros 100% subvenciones, se ejecutó en el periodo 2009-2010, y la segunda operación, también de 46 millones de euros, la mitad en forma de subvenciones y la otra mitad en préstamos, se desembolsó entre 2015 y mayo de 2017.

Las necesidades de financiación exterior de Georgia durante el periodo 2017-2020 se estiman en 752 millones USD (671 millones EUR).

Así, esta asistencia reducirá los desequilibrios a corto plazo de la balanza de pagos y el presupuesto. Además, se diseñará y ejecutará en coordinación con los programas de ajuste y reformas de Georgia con el FMI y el Banco Mundial, y con las reformas acordadas en el contexto de las operaciones de ayuda presupuestaria de la UE, así como de la Zona de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo (ZLCAP) con la Unión.



CORTES GENERALES

La Comisión considera, teniendo en cuenta la evaluación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que se cumplen las condiciones políticas y económicas para la realización de la operación de ayuda macrofinanciera propuesta. En 2016, la UE fue el principal socio comercial de Georgia, con una cuota de comercio del 32,6%, muy por delante de otros socios comerciales principales (Turquía y Rusia). Además, los países cubiertos por la política europea de vecindad, cumplen los requisitos para recibir ayuda macrofinanciera. Por otra parte, Georgia ha consolidado su democracia y el Estado de Derecho, así como reforzado el respeto de los derechos humanos. Las últimas elecciones parlamentarias de octubre de 2016 se celebraron en condiciones de competencia y estuvieron bien gestionadas. Respecto al poder judicial, las reformas del Georgia han promovido la independencia judicial, la profesionalidad y la rendición de cuentas.

La operación de ayuda macrofinanciera propuesta de 45 millones de euros, junto con los 23 millones de euros desembolsados en mayo de 2017, cubrirían el 10% del déficit de financiación estimado y el 33% del déficit de financiación residual (después de deducir la financiación neta del FMI y el desembolso previsto de los préstamos del Banco Mundial en apoyo de reformas políticas). Otras contribuciones clave para cubrir el déficit de financiación residual incluyen las subvenciones de apoyo presupuestario de la agencia de desarrollo francesa (62 millones USD en 2017) y del Banco Asiático de Desarrollo (con un importe previsto de 100 millones USD en el periodo 2018-2019).

La Comisión sugiere desembolsar la ayuda en dos tramos. El primer tramo constaría de un elemento de préstamo de 15 millones de euros y un componente de subvención de 5 millones de euros; y el segundo tramo de un elemento de préstamos de 20 millones de euros y un componente de subvención de 5 millones de euros. El primer desembolso sería en 2018 y el segundo ese mismo año o en 2019.

Los desembolsos se supeditarían a un resultado positivo del examen del programa del FMI y a un conjunto específico de medidas de reforma estructural, que ha de definirse en un Memorando de Entendimiento por parte de la UE. Estas medidas respaldarían el programa del FMI, el del Banco Mundial y el de otros donantes, así como los programas asociados con las operaciones de apoyo presupuestario de la UE. Serían también coherentes con las principales prioridades de reforma económica acordadas entre la UE y Georgia en el contexto del Acuerdo de Asociación, incluida la ZLCAP, y la Agenda de Asociación.

La decisión de desembolsar alrededor del 22% de la ayuda propuesta en forma de subvenciones y el resto en forma de préstamos se justifica por parte de la Comisión por el nivel de desarrollo económico y social de Georgia, así como por su relativamente alto endeudamiento.



CORTES GENERALES

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Georgia es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea, en la medida en que los objetivos de reestablecer la estabilidad macroeconómica a corto plazo en Georgia no pueden ser alcanzados suficientemente por los Estados miembros por separado.

**INFORME 27/2017 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE
SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA
MACROFINANCIERA ADICIONAL A GEORGIA (COM (2017) 559 FINAL)
(2017/0242 (COD)) (SWD (2017) 321 FINAL)**

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anexo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Georgia, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 27 de noviembre de 2017.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 17 de octubre de 2017, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la Diputada D.^a María Soraya Rodríguez Ramos, y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno. Asimismo, se han recibido escritos del Parlamento de La Rioja, del Parlamento de Cantabria y del Parlamento de Galicia comunicando la toma en conocimiento, el archivo o la no emisión de dictamen motivado.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, aprobó el presente

INFORME

1.- El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que “*el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad*”. De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, “*en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión*”.

2.- La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 212.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

“Artículo 212

2. El Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, las medidas necesarias para la aplicación del apartado 1.”

3.- En abril de 2017, Georgia y el FMI adoptaron un acuerdo ampliado de tres años (2017-2020) en el marco del Servicio Ampliado del Fondo (SAF). El SAF representa el 100% de la cuota de Georgia en dicho Fondo (285 millones USD). El objetivo es promover reformas económicas que ayuden a reducir vulnerabilidades y a fomentar un crecimiento mayor e inclusivo.

En junio de 2017, el Gobierno georgiano solicitó ayuda macrofinanciera de la UE. Respondiendo a esta petición, la Comisión propone al Parlamento Europeo y al Consejo una ayuda macrofinanciera por un importe máximo de 45 millones de euros, 35 en forma de préstamos y 10 en forma de subvenciones. Se trataría de la tercera asistencia macrofinanciera desde el conflicto militar de Georgia con Rusia de agosto de 2008. La primera, de 46 millones de euros 100% subvenciones, se ejecutó en el periodo 2009-2010, y la segunda operación, también de 46 millones de euros, la mitad en forma de subvenciones y la otra mitad en préstamos, se desembolsó entre 2015 y mayo de 2017.

Las necesidades de financiación exterior de Georgia durante el periodo 2017-2020 se estiman en 752 millones USD (671 millones EUR).

Así, esta asistencia reducirá los desequilibrios a corto plazo de la balanza de pagos y el presupuesto. Además, se diseñará y ejecutará en coordinación con los programas de ajuste y reformas de Georgia con el FMI y el Banco Mundial, y con las reformas acordadas en el contexto de las operaciones de ayuda presupuestaria de la UE, así como de la Zona de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo (ZLCAP) con la Unión.

La Comisión considera, teniendo en cuenta la evaluación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que se cumplen las condiciones políticas y económicas para la realización de la operación de ayuda macrofinanciera propuesta. En 2016, la UE fue el principal socio comercial de Georgia, con una cuota de comercio del 32,6%, muy por delante de otros socios comerciales principales (Turquía y Rusia). Además, los países cubiertos por la política europea de vecindad, cumplen los requisitos para recibir ayuda macrofinanciera. Por otra parte, Georgia ha consolidado su democracia y el Estado de Derecho, así como reforzado el respeto de los derechos humanos. Las últimas elecciones parlamentarias de octubre de 2016 se celebraron en condiciones de competencia y estuvieron bien gestionadas. Respecto al poder judicial, las reformas del Georgia han promovido la independencia judicial, la profesionalidad y la rendición de cuentas.

La operación de ayuda macrofinanciera propuesta de 45 millones de euros, junto con los 23 millones de euros desembolsados en mayo de 2017, cubrirían el 10% del déficit de financiación estimado y el 33% del déficit de financiación residual (después de deducir la financiación neta del FMI y el desembolso previsto de los préstamos del Banco Mundial en apoyo de reformas políticas). Otras contribuciones clave para cubrir el déficit de financiación residual incluyen las subvenciones de apoyo presupuestario de la agencia de desarrollo francesa (62 millones USD en 2017) y del Banco Asiático de Desarrollo (con un importe previsto de 100 millones USD en el periodo 2018-2019).

La Comisión sugiere desembolsar la ayuda en dos tramos. El primer tramo constaría de un elemento de préstamo de 15 millones de euros y un componente de subvención de 5 millones de euros; y el segundo tramo de un elemento de préstamos de 20 millones de euros y un componente de subvención de 5 millones de euros. El primer desembolso sería en 2018 y el segundo ese mismo año o en 2019.

Los desembolsos se supeditarían a un resultado positivo del examen del programa del FMI y a un conjunto específico de medidas de reforma estructural, que ha de definirse en un Memorando de Entendimiento por parte de la UE. Estas medidas respaldarían el programa del FMI, el del Banco Mundial y el de otros donantes, así como los programas asociados con las operaciones de apoyo presupuestario de la UE. Serían también coherentes con las principales prioridades de reforma económica acordadas entre la UE y Georgia en el contexto del Acuerdo de Asociación, incluida la ZLCAP, y la Agenda de Asociación.

La decisión de desembolsar alrededor del 22% de la ayuda propuesta en forma de subvenciones y el resto en forma de préstamos se justifica por parte de la Comisión por el nivel de desarrollo económico y social de Georgia, así como por su relativamente alto endeudamiento.

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Georgia es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea, en la medida en que los objetivos de reestablecer la estabilidad macroeconómica a corto plazo en Georgia no pueden ser alcanzados suficientemente por los Estados miembros por separado.